

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede franquicia postal al Club de Leones de Santo Domingo, para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolle dicha agrupación.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1862, que integra la Delegación de la República a la Conferencia Interamericana Extraordinaria de la OEA.

(G. O. Nº 8913, del 30 de Diciembre de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1862

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Delegación de la República Dominicana a la Conferencia Interamericana Extraordinaria convocada para estudiar la admisión de nuevos miembros en la Organización de Estados Americanos, que se inaugurará el próximo día 16 en Washington, D.C., estará integrada de la manera siguiente:

Lic. José Antonio Bonilla Atilas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos

de América y Delegado Permanente ante la OEA, y Alfredo Lebrón Pumarol, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Alternó de la República Dominicana en la OEA, como Delegados Plenipotenciarios; Dr. José María González Machado, Ministro Consejero de la Delegación Permanente de la República ante la OEA, como Delegado Alternó; y Dra. María Teresa Spagnuolo de Puigbó, Secretaria de Primera Clase de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, como Secretaria. Dicha Delegación estará presidida por el Lic. José Antonio Bonilla Atilés.

Art. 2.— Enviase a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1863, que concede la naturalización dominicana al señor Francisco Fajar Alvarez.

(G. O. Nº 8913, del 30 de Diciembre de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1863

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor FRANCISCO FAJAR ALVAREZ, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, de ocupación empleado de comercio, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 29165, serie 56, domiciliado y residente en la Avenida Bolívar No. 32, de la ciudad de San Francisco de Macorís, en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana;